

ORDEN FORAL 115 /2019, de 10 DIC , del
Consejero de Educación, por la que se inicia el
procedimiento para la elaboración de un Decreto Foral que
regule los aspectos básicos que determinen la admisión de
alumnos en centros públicos y privados concertados de forma
que se garantice el derecho a la educación, el acceso en
condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro
por padres o tutores en la Comunidad Foral de Navarra.

Ante la necesidad de conjugar la libertad de elección
de centro por parte de las familias con la obligación de
efectuar acciones de carácter compensatorio en relación con
las personas, grupos y ámbitos territoriales que se
encuentren en situaciones desfavorables, el Director del
Servicio de Inspección Educativa, considera conveniente la
elaboración de un Decreto Foral que regule los aspectos
básicos de la admisión de alumnos en centros públicos y
privados concertados de forma que se garantice el derecho a
la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la
libertad de elección de centro por padres/madres o
tutores/tutoras en la Comunidad Foral de Navarra

Por ello, el Director del Servicio de Inspección
Educativa propone iniciar el procedimiento para la
elaboración de un Decreto Foral que regule los aspectos
básicos que determinen la admisión de alumnos en centros
públicos y privados concertados de forma que se garantice el
derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad
y la libertad de elección de centro por padres/madres o
tutores/tutoras en la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que

el artículo 59.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1º.- Iniciar el procedimiento para la elaboración de un Decreto Foral que regule los aspectos básicos que regulen la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres/madres o tutores/tutoras en la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Designar al Servicio de Inspección Educativa como órgano encargado de la elaboración y tramitación del expediente.

3º.- Trasladar la presente Orden Foral al Servicio de Inspección Educativa, a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 DIC de dos mil diecinueve.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN


Carlos Gimeno Gurpegui